ORDEN EIE/1105/2017, de 18 de julio, por la que se publica el Acuerdo de 4 de julio de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se prorroga, modifica y actualiza el Plan Cameral de Competitividad de Aragón.

Acordado por el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de julio de 2017, la prórroga, modificación y actualización del Plan Cameral de Competitividad, se publica como anexo a la presente orden.

Zaragoza, 18 de julio de 2017.

La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20170807004

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Industria y Empleo

ANEXO

ACUERDO DE 4 DE JULIO DE 2017, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE PRORROGA, MODIFICA Y ACTUALIZA EL PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD DE ARAGON.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación define a las Cámaras como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, y que tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

La Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, destaca la importancia de estas corporaciones de derecho público para el apoyo a los sectores económicos de la Comunidad Autónoma, y en concreto, para el aumento de la competitividad de las empresas, y determina en el apartado primero de su artículo 7 que para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las Cámaras de Comercio, el Gobierno de Aragón podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia, debiendo el Gobierno de Aragón, en función de las disponibilidades presupuestarias, otorgar para la ejecución de las actuaciones que en los Planes se prevean, subvenciones de concesión directa, lo que **se**

csv: BOA20170807004

instrumentará mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

En este sentido, el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 19 de abril de 2016 tomó el acuerdo de aprobar el Plan Cameral de Competitividad de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 111 de 10 de junio, en el que se recogen las acciones y programas específicos de actuación relativos a la atención empresarial a domicilio (programa PAED) y a la dinamización comercial, cuya finalidad es proporcionar a las empresas de Aragón, en especial a las PYMES industriales y al pequeño comercio, herramientas y asistencia técnica, para facilitarles una mejora continua en calidad y excelencia, para el logro de la satisfacción de sus clientes, para el fortalecimiento de la competitividad, y para su consolidación en el mercado. Programas que se ejecutan, fruto de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en desarrollo de las funciones encomendadas a estas corporaciones por la vigente legislación, que incluye las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, como las especificadas en el artículo 5.2 de la Ley 3/2015.

El Plan Cameral de Competitividad tenía vigencia anual para el ejercicio 2016, si bien se previó la posibilidad de prórrogas anuales hasta el año 2019, lo que implica la reiteración en el tiempo del apoyo del Gobierno de Aragón en la ejecución de las acciones que en este se recogen. Apoyo que se atribuye al Gobierno de Aragón en la Ley de Cámaras aragonesa, mediante subvenciones de concesión directa y la firma de convenios de colaboración, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 3/2015 citada, estando su ejecución en todo caso condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

csv: BOA20170807004

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Industria y Empleo

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017 ha sido aprobado por La ley 4/2017, de 10 de mayo, en el que se han previsto para cada Cámara de Comercio, Industria y Servicios cantidades nominativas para la financiación del Plan Cameral de Competitividad durante el presente ejercicio económico, por lo que resulta procedente prorrogar el citado Plan Cameral durante el ejercicio 2017 y actualizar parte de su contenido para que tanto las acciones a ejecutar, como los objetivos se ajusten al presupuesto aprobado. En consecuencia, se actualizan sus apartados V, VII y VIII para que tanto las acciones a ejecutar, como los objetivos, se ajusten al presupuesto aprobado.

Asimismo, se modifican parcialmente los apartados III, V, VII y VIII del Plan Camenal de Competitividad para introducir y regular un nuevo eje titulado Red de empresas PAED para facilitar la interacción entre empresas, Cámaras y el Gobierno de Aragón. Por este motivo, se modifica el apartado III sobre las actuaciones a realizar, introduciendo el nuevo eje Red de empresas PAED indicado, y modificando la nominación del programa PAED que pasa a denominarse «Programa de Apoyo Empresarial Directo». En relación con este nuevo contenido (Red de Empresas PAED), se modifican también los apartados V y VII para establecer los objetivos e indicadores, así como los costes de las actuaciones del nuevo eje, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Finalmente, el apartado VIII se modifica en relación a los mecanismos de financiación para permitir a las Cámaras la adecuada consecución de las actividades a realizar.

csv: BOA20170807004

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.25ª reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior, que comprende, entre otras facultades la promoción, desarrollo y modernización del sector. Asimismo, en el artículo 71.32ª se reconoce la competencia para la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, y en el artículo 71.48ª la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa. A su vez, el artículo 79 del citado Estatuto, afirma que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

El ejercicio de la citada competencia en materia de industria y comercio corresponde en la actualidad al Departamento de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular se le atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial y comercial que incluye, en todo caso, la actividad de fomento y promoción de la pequeña y mediana empresa, promoviendo actuaciones para reforzar su competitividad y para la adaptación a los cambios que se producen en el sector.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 7 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y

csv: BOA20170807004

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Industria y Empleo

Servicios de Aragón, se ha consultado la prórroga, modificación y actualización del Plan Cameral de Competitividad a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, siendo este un requisito previo a la aprobación por el Gobierno de Aragón de los Planes Camerales Autonómicos, según el citado precepto.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de julio de 2017, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar la vigencia del Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el ejercicio 2017.

Segundo.- Aprobar la actualización de los apartados V, VII y VIII del Plan Cameral de Competitividad de Aragón, y la modificación de los apartados III, V, VII y VIII del citado Plan, cuyo texto figura como Anexo.

Tercero.- Publicar este acuerdo y su correspondiente Anexo en el Boletín Oficial de Aragón.

csv: BOA20170807004

PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD DE ARAGÓN

PRÓRROGA, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN 2017

Índice

1. **ANTECEDENTES.**
2. **MODIFICACIÓN DEL APARTADO III.- ACTUACIONES PREVISTAS.**
3. **ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL APARTADO V.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN EN LAS ACTUACIONES PREVISTAS, OBJETIVOS E INDICADORES. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.**
4. **ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII.- ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CAMERAL.**
5. **ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL APARTADO VIII.- MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CAMERAL Y CUANTÍA SUBVENCIONABLE.**

csv: BOA20170807004

1. ANTECEDENTES

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación define a las mismas como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, y que tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

En este sentido, la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, destaca la importancia de estas corporaciones de derecho público para el apoyo a los sectores económicos de la Comunidad Autónoma, y en concreto, para el aumento de la competitividad de las empresas, y determina en el apartado primero del artículo 7 que para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las Cámaras de Comercio, el Gobierno de Aragón podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia, debiendo el Gobierno de Aragón, en función de las disponibilidades presupuestarias, otorgar para la ejecución de las actuaciones que en los Planes se prevean, subvenciones de concesión directa, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

El Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 19 de abril de 2016 tomó el acuerdo de aprobar el Plan Cameral de Competitividad de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 111 de 10 de junio, en el que se recogen las acciones y programas específicos de actuación relativos a la atención empresarial a domicilio (programa PAED) y a la dinamización comercial, cuya finalidad es proporcionar a las empresas de Aragón, en especial a las PYMES industriales y al pequeño comercio, herramientas y asistencia técnica, para facilitarles una mejora continua en calidad y excelencia, para el logro de la satisfacción de sus clientes, para el fortalecimiento de la competitividad, y para su consolidación en el mercado. Programas que se ejecutan, fruto de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en desarrollo de las funciones encomendadas a estas corporaciones por la vigente legislación, que incluye las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, como las especificadas en el artículo 5.2 de la Ley 3/2015.

El Plan Cameral de Competitividad tenía vigencia anual para el ejercicio 2016, si bien se previó la posibilidad de prórrogas anuales hasta el año 2019, lo que implica la reiteración en el tiempo del apoyo del Gobierno de Aragón en la ejecución de las acciones que en este se recogen. Apoyo que se atribuye al Gobierno de Aragón en la Ley de Cámaras aragonesa,

csv: BOA20170807004

mediante subvenciones de concesión directa y la firma de convenios de colaboración, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 3/2015 citada, estando su ejecución en todo caso condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017 ha sido aprobado por La ley 4/2017, de 10 de mayo, en el que se han previsto para cada Cámara de Comercio, Industria y Servicios cantidades nominativas para la financiación del Plan Cameral de Competitividad durante el presente ejercicio económico.

En consecuencia se prorroga el citado Plan Cameral para el año 2017, actualizando sus apartados V, VII y VIII para que tanto las acciones a ejecutar, como los objetivos se ajusten al presupuesto aprobado y se modifican parcialmente los apartados III, V, VII y VIII.

Se modifica el apartado III sobre las actuaciones a realizar, introduciendo un nuevo eje titulado Red de empresas PAED para facilitar la interacción entre empresas, Cámaras y el Gobierno de Aragón. El programa PAED pasa a denominarse Programa de Apoyo Empresarial Directo. En relación con este nuevo contenido (Red de Empresas PAED), se modifican también los apartados V y VII para establecer los objetivos e indicadores, así como los costes de las actuaciones del nuevo eje, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Finalmente, el apartado VIII se modifica en relación a los mecanismos de financiación para permitir a las Cámaras la adecuada consecución de las actividades a realizar.

2. MODIFICACIÓN DEL APARTADO III.- ACTUACIONES PREVISTAS.

Se modifica el nombre del Programa VIII. "Programa de Apoyo Empresarial a Domicilio (PAED)" que pasa a ser "Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED)"

Se modifican, a su vez, las acciones añadiendo un tercer eje con la siguiente redacción:

Acciones:

El programa contará con tres ejes complementarios:

1. Desarrollo de Iniciativas empresariales (Modernización, ampliación y creación)
2. Competitividad
3. Red de empresas PAED

csv: BOA20170807004

Se añade el siguiente párrafo:

3.- Red de empresas PAED.

Esta acción es una herramienta de comunicación e integración del Programa PAED con el objetivo de mejorar la interacción entre empresas, Cámaras y Gobierno de Aragón.

Mediante esta plataforma, el empresario podrá contactar, con otras empresas y organismos para intercambiar conocimientos y experiencias y establecer posibles vías de cooperación.

Asímismo, servirá para trasladar a esa Red de empresas la información considerada de su interés y particularmente contar como servicio de apoyo para divulgación de las ayudas del departamento así como obtener información sobre las necesidades del programa.

Entre otros, se podrán utilizar formatos de workshops, seminarios y experiencias de éxito en temáticas de interés para la pyme industrial que pueden desarrollarse:

- Venta en marketplaces internacionales
- Digitalización y Empresa 4.0
- Metodologías ágiles (Scrum y kanban)
- Design thinking
- Propiedad industrial y marca

Metodología:

En función de las necesidades que se detecten, se programarán conferencias para la divulgación del servicio PAED, informaciones de interés, como por ejemplo la propiedad industrial, contando con personal experto en la materia, así como para divulgar las buenas prácticas y experiencias de éxito obtenidas en la utilización del programa PAED. Se incluirán asesoramientos personalizados como apoyo en materia de ayudas del departamento y se realizarán informes que permitan valorar la demanda real del programa y la capacidad de respuesta del servicio respecto a esas demandas planteadas por las empresas.

Para ello se requerirá un grado de dedicación por parte del personal de las Cámaras que colaborará en su preparación.

csv: BOA20170807004

3. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACION DEL APARTADO V.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS, OBJETIVOS E INDICADORES, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.

3.1. Plazos máximos de ejecución.

El Plan Cameral de Competitividad de la Comunidad Autónoma de Aragón se podrá ejecutar anualmente hasta el año 2019, mediante las necesarias prórrogas debidamente aprobadas.

Por considerar necesaria la continuidad en la ejecución de las acciones recogidas en el citado Plan, se prorroga para el año 2017.

3.2. Objetivos e indicadores.

Son diversos los objetivos que deben cumplir las Cámaras para cada una de las actuaciones que se recogen en este Plan, así como los indicadores de ejecución de las mismas, los cuales se determinan con carácter orientativo en el Plan aprobado por el Gobierno de Aragón en 2016, sin perjuicio de que en los Convenios, que en función de las disponibilidades económicas, se suscriban con las diferentes Cámaras, se concreten los objetivos e indicadores a ejecutar anualmente por cada una de las Cámaras participantes. Será pues en los correspondientes convenios para la ejecución de los programas de Apoyo Empresarial Directo (PAED) y sobre el Sector Comercial donde se concretarán los objetivos a alcanzar durante 2017 y los indicadores de ejecución para cada programa.

Se añade el siguiente apartado en el Programa VIII. Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED) para establecer los objetivos e indicadores del nuevo eje:

3- Red de Empresas PAED

Al igual que en los otros dos ejes de actuación, se instrumentalizarán una serie de indicadores de actividad y objetivos para analizar la evolución del programa en el eje 3.

Indicadores vinculados a objetivos:

	TIPO DE ACTUACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL
EJE 3	JORNADAS/SESIONES DE MATERIAS DE INTERÉS PARA COMPETITIVIDAD DE LA PYME	1	1	1	3
	ASISTENCIAS EN CASOS DE SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA PAIP	14	10	4	28

csv: BOA20170807004

Estos objetivos pueden ser revisables en función de la demanda que ofrezca este nuevo eje.

Indicadores de resultados:

- Resultados de encuestas de satisfacción de las jornadas
- Nº de empresas asistidas en el Programa PAIP
- Nº de certificados de participación en el programa emitidos por el PAED.

4. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. - ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CAMERAL.

El presupuesto para llevar a cabo los programas de trabajo propuestos y sus acciones correspondientes durante 2017 son los que se desglosan en los cuadros siguientes, tanto para las relativas al sector comercial, como a las PYMES.

Coste total Programa sobre el sector comercial:

Programa sector comercial	**Huesca**	**Teruel**	**Zaragoza**
Aportación máxima del Gobierno de Aragón	41.666,00	41.666,00	41.666,00
Cofinanciación Cámaras	10.416,50	10.416,50	10.416,50
Coste total del programa	**52.082,50 €**	**52.082,50 €**	**52.082,50 €**

El coste de las actuaciones anteriores para las acciones sobre sector comercial incluidas en este Plan Cameral durante 2017 asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (156.247,50€).

El coste, por parte del Gobierno de Aragón, de las actuaciones anteriores para las acciones sobre el sector comercial incluidas en este Plan Cameral durante 2017 asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (124.998€) correspondiendo 41.666 € a las actuaciones de cada una de las Cámaras.

csv: BOA20170807004

El desglose por programas de las acciones sobre el sector comercial y los costes estimados para cada actuación y Cámara se concretarán en el correspondiente convenio para la ejecución de los programas sobre el Sector Comercial.

Coste total Programa PAED

Programa PAED	**Huesca**	**Teruel**	**Zaragoza**
Aportación máxima del Gobierno de Aragón	225.000,00	135.000,00	90.000,00
Cofinanciación Cámaras	56.250,00	33.750,00	22.500,00
Coste total del programa	**281.250,00 €**	**168.750,00 €**	**112.500,00 €**

El coste de las actuaciones anteriores para las acciones sobre PYMES incluidas en este Plan Cameral durante 2017 asciende a QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (562.500 €).

El coste, por parte del Gobierno de Aragón, de las actuaciones anteriores para las acciones del Programa PAED incluidas en este Plan Cameral durante 2017 asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €), correspondiendo una subvención de 225.000 € a las actuaciones de la Cámara de Huesca, 135.000 € a la Cámara de Teruel, y 90.000 € a la Cámara de Zaragoza.

El desglose por ejes y fases de las acciones sobre PYMES y los costes estimados para cada actuación y Cámara se concretarán en el correspondiente convenio para la ejecución de los programas de Apoyo Empresarial Directo (PAED).

Se añade el siguiente párrafo, para establecer los costes de las actuaciones del nuevo eje:

3- Red de Empresas PAED

El coste de las actuaciones del eje 3 se desglosa en la siguiente tabla:

	TIPO DE ACTUACION	**COSTE DE LA ACTUACION**
EJE 3	Jornadas/sesiones de materias de interés para la competitividad de la PYME	600 € (*)
	Asistencias en casos de solicitud de ayudas del Programa PAIP	600 €

csv: BOA20170807004

(*) Este coste corresponde a la dedicación del personal de las Cámaras al que se podrán añadir otros gastos externos y debidamente justificados, siempre vinculados a la organización de la jornada y cuyo concepto sea subvencionable de acuerdo al convenio de aplicación.

Durante el ejercicio 2017 se podrá, revisar, para cada provincia, la distribución de proyectos con la finalidad de adaptarse al máximo a las necesidades de cada territorio y siempre que finalmente el coste de las acciones iguale o supere el coste total previsto, siendo en todo caso la aportación máxima por parte del Gobierno de Aragón la establecida en el convenio.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Cameral durante 2017 se destinará un equipo de técnicos y personal de apoyo con el número de componentes que se indica a continuación, expresado en jornadas completas equivalentes de trabajo anual. Las Cámaras deberán definir el conjunto de técnicos y personal de apoyo que llevarán a cabo los trabajos y sus competencias, formación y organización en la solicitud de ayuda para el desarrollo del Plan Cameral. Igualmente se podrán incluir otros gastos, necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Plan, que se concretarán en los convenios que deben desarrollar el mismo. Las modificaciones, que a propuesta de la correspondiente Cámara, resultaran necesarias en los equipos serán aprobadas por el Consejo Rector.

ACCIONES (*)	Equipo HUESCA	Equipo TERUEL	Equipo ZARAGOZA
Acciones sobre el sector Comercial	1	1.4	1.5
Acciones sobre PYMES	6.8	4.41	3

(*) Técnicos y personal de apoyo computado por equivalencia en jornada completa anual

5. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA VIII- MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CAMERAL Y CUANTÍA SUBVENCIONABLE

Las medidas que se recogen en el plan se financiarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma y con cargo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2017 sin que puedan implicar gasto adicional a dichas disponibilidades.

csv: BOA20170807004

La aportación máxima del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2017 es de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (574.998,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Plan Cameral de Competitividad Cámara de Huesca.
Acciones sobre el sector comercial. Aplicación: 15040 622.1 440172 (91002). Importe 41.666,00 €
Acciones sobre PYMES. Aplicación: 15040 723.1 440169 (91002).
Importe 225.000,00 €
DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (266.666,00 €)

Plan Cameral de Competitividad Cámara de Teruel.
Acciones sobre el sector comercial. Aplicación: 15040 622.1 440171 (91002). Importe 41.666,00 €
Acciones sobre PYMES. Aplicación: 15040 723.1 440168 (91002).
Importe 135.000,00 €
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (176.666,00 €)

Plan Cameral de Competitividad Cámara de Zaragoza.
Acciones sobre el sector comercial. Aplicación: 15040 622.1 440173 (91002). Importe 41.666,00 €
Acciones sobre PYMES. Aplicación: 15040 723.1 440170 (91002). Importe 90.000,00 euros.
CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (131.666,00 €).

La aportación de la Administración autonómica prevista supone como máximo un porcentaje de ayuda del 80% con respecto al coste total. Si el coste final de la actuación fuese inferior al previsto en este Plan Cameral, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente de forma que se respete el citado porcentaje. El 20% no financiado por el Gobierno de Aragón podrá ser financiado a través de recursos propios, de aportaciones de empresas o de aportaciones de otras entidades públicas y privadas, y se acreditará con la aportación de los documentos de justificación de los correspondientes gastos subvencionados tal y como se dispondrá en el convenio correspondiente.

El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de otras Administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, superar el

csv: BOA20170807004

coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reducirá, de conformidad con lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

csv: BOA20170807004